

PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO N° 02 DE 2.010
(Acuerdo N° 003 de 2009 Artículos 30 al 39)

OBJETO:

Canal Capital está interesado en seleccionar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, nacional y/o extranjera con sede en la Ciudad de Bogotá, D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del contrato que se celebre, preste los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de los que es legalmente responsable.

BOGOTÁ D.C., Marzo de 2010

CAPÍTULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES

CANAL CAPITAL, en cumplimiento de su objeto social, está interesado en recibir ofertas para la celebración de un contrato, para lo cual ha dado inicio a un proceso de selección que se regirá y orientará por las reglas establecidas en el presente documento.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, y a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D. C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376 y Nit. 830.012.587-4 y con domicilio en Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enunciados, y se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001. Vale precisar que la Ley 182 de 1995 establece un régimen jurídico de contratación especial para los canales regionales en materia de producción, programación y en general de sus actividades comerciales, el cual se rige por las normas del Derecho Privado. En este orden de ideas, corresponde a esta Entidad el diseño de la programación en atención a los fines señalados en la ley, a su misión estratégica y a los objetivos atribuidos a los operadores regionales de televisión.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de Concurso Público se encuentra sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, al Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, al artículo 14 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, al Derecho Civil y Comercial Colombiano y en especial a las siguientes disposiciones:

- Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.
- Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto Nacional 71 del 18 de enero de 2002, por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto Nacional 4950 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa 01 de 2009 Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acerca del cumplimiento del Decreto 4950 de 2007.
- Resolución 2596 de 2003, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan las políticas para los programas de capacitación y entrenamiento de los servicios de vigilancia.
- Manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada, contenido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001.
- Resolución 2595 de 2003, por medio de la cual se establece el régimen de sanción para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Resolución 2595 de 2003, por medio de la cual se establece el régimen de sanción para los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1111 del 26 de diciembre de 2006, artículo 32. Las demás que reglamenten la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

La convocatoria a participar realizada por el Canal, así como los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no vinculan hasta tanto se produzca la aceptación escrita y expresa de la propuesta. La propuesta que se presente es irrevocable.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y en la normatividad antes mencionada.

Igualmente la presentación de la oferta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares del negocio jurídico.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Canal Capital requiere cumplir con su obligación legal de proteger los bienes de su propiedad o de los que sea legalmente responsable, para lo cual debe contar con el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de manera ininterrumpida, en sus instalaciones ubicadas en la Carrera 11ª No. 69-43 (casa vacía), en la Avenida el Dorado No. 66-63 Piso 5to, y en el Cerro de Manjui del municipio de Facatativá.

1.4. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Términos de Referencia, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de manera que la oferta se ajuste a estos Términos de Referencia, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos e igualmente se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal o telefónica y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y en la normatividad antes mencionada. Igualmente la presentación de la oferta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares del negocio jurídico.

1.5. CITACIÓN A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la ley y en especial lo contenido en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la

eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

1.6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- Ø La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- Ø El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- Ø El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Ø Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de Canal Capital.

1.7. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CANAL CAPITAL está interesado en seleccionar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, nacional y extranjera con sede en la Ciudad de Bogotá, D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta, la reglamentación vigente y del contrato que se celebre, preste los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de los que es legalmente responsable.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes Términos de Referencia

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/Cte, Incluido el valor del IVA sobre AIU y todos los demás gastos y costos a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 451 del 04 de marzo de 2010 expedido por la Subdirectora Financiera de la Entidad Código Presupuestal: 3-1-2-02-04-00-0000-00, Concepto: "Mantenimiento y Reparación"

Nota: El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el Presupuesto Oficial estimado.

1.9. PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La prestación del servicio objeto del presente proceso se hará por cuenta y riesgo del contratista.

1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Personas jurídicas consorcios o uniones temporales, nacionales y extranjeras, cuyo objeto social contemple la actividad que constituye el objeto de la presente contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que hayan adquirido los Términos de Referencia.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en este Concurso Público deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente conforme a la ley colombiana, y deberán cumplir con los siguientes requisitos generales a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso de selección:

- Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán tener domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
- Las personas jurídicas deberán demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo del contrato y tres (3) años más. De igual manera, los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar en el documento de constitución dicha condición.
- Las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, no deberán hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para contratar.
- Las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberán contar con un representante legal que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en la presente contratación.
- Garantizar la seriedad de la propuesta.
- Las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.

1.10.1. PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O DE UNIONES TEMPORALES

En el presente concurso público se admite la participación de Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

- Todos sus integrantes deben ser personas hábiles de acuerdo con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.
- Anexo a la propuesta deben presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de CANAL CAPITAL. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- Indicar a qué título se presentan (Consorcio o Unión Temporal).
- Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de la unión temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de CANAL CAPITAL. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato. (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe presentar los documentos e información que se establecen en los Términos de Referencia para los proponentes individuales.

1.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

- El número mínimo de participantes hábiles en este concurso es de uno (1), siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a los Términos de Referencia y resulte favorable a la Entidad.

1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes, individualmente o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.13. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

Para el presente Concurso Público N° 001 de 2010, los proponentes deberán tener en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
RESOLUCIÓN DE APERTURA	05 DE MARZO de 2010
PUBLICACIÓN AVISO EN EL DIARIO OFICIAL	05 DE MARZO de 2010
PUBLICACIÓN PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA PÁGINA WEB	05 DE MARZO de 2010
INSCRIPCIÓN PARA LA VISITA	HASTA EL 09 DE MARZO DE 2010 (4:00 P.M)

VISITA A LAS INSTALACIONES	10 DE MARZO DE 2010
AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS Y DEFINICION DE RIESGOS	12 DE MARZO DE 2010 (10:00 A.M.)
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR ACLARACIÓN	16 DE MARZO DE 2010 (10:00 A.M.)
APERTURA CONCURSO PÚBLICO	18 DE MARZO DE 2010
TERMINO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	DEL 18 AL 26 DE MARZO DE 2010 (4:00 P.M.)
CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO	26 DE MARZO DE 2010 (4:00 P.M.)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 26 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DE 2010
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION	08 DE ABRIL DE 2010
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2010 (2:00PM)
AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	15 DE ABRIL DE 2010 (10:00 A.M.)
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DEL 15 AL 16 DE ABRIL DE 2010

1.14. ADENDOS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia, se efectuará a través de ADENDOS, los cuales formarán parte integral del mismo y deben relacionarse en la carta de presentación de la propuesta y se publicarán en la página Web del Canal: www.canalcapital.gov.co

1.15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

1.16. CORRESPONDENCIA – CORREO ELECTRÓNICO

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, será dirigida a CANAL CAPITAL – Secretaria General, ubicada en la Avenida el Dorado No.66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual podrá ser radicada en su Oficina de Correspondencia, o enviada al fax N° 4578329, o a la dirección de correo electrónico secretariageneral@canalcapital.gov.co

CANAL CAPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones y/o números de fax o correo electrónico indicados por los participantes en sus propuestas.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 al 38 del Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional de CANAL CAPITAL, el procedimiento de selección establecido es el de CONCURSO PÚBLICO, modalidad en la cual mediante invitación pública se solicitan ofertas a un número indeterminado de proponentes, a obtener los Términos de Referencia correspondientes, y por consiguiente propender por la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad

2.1. INICIACIÓN DEL PROCESO E INVITACIÓN

El Jefe o Representante Legal de la Entidad o su delegado, ordenará su iniciación (Art. 30 No. 1 Acuerdo No. 003 de 2009).

2.2. CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados pueden consultar los Términos de Referencia en la página Web del Canal www.canalcapital.gov.co de Internet. Los presentes términos de referencia son gratuitos. Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán bajar e imprimir directamente la página Web del Canal www.canalcapital.gov.co este documento y las adendas que sean expedidas.

No obstante, los participantes podrán solicitar por escrito copia en medio físico de los mismos a la Canal Capital para lo cual se seguirá lo previsto en el Artículo 24 del C.C.A.

El valor de las copias de los términos de referencia y demás documentos, se cobrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo. El valor de las copias deberá ser pagado en la Tesorería de Canal Capital y se acreditará con el correspondiente recibo de pago, el cual debe ser allegado a la Oficina Jurídica.

En todo caso serán a cargo exclusivo del proponente todos los gastos y costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. En ningún caso habrá lugar a reembolsos o reconocimientos por este concepto.

2.3. VISITA A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán asistir de manera **obligatoria a la visita** que se realizará a los lugares donde se prestará el servicio objeto de este proceso de selección, en la fecha y hora indicada para tales efectos en el cronograma.

Esta visita incluye las siguientes instalaciones de Canal Capital ubicada en la Avenida Calle 26 N° 66-63 piso 5° de la ciudad de Bogotá D.C.; Cerro de Manjui ubicado en el municipio de Facatativá y Casa vacía carrera 11ª No. 69-43.

Para esta visita cada empresa interesada deberá inscribir un delegado en los términos establecidos en el cronograma, utilizando cualquiera de los siguientes medios: fax o personalmente en las instalaciones de Canal Capital ubicadas en la Avenida Calle 26 N° 66-63 piso 5°. Sólo hasta esa hora y fecha se podrá efectuar la inscripción, con el fin que la entidad disponga de los medios logísticos necesarios para la visita.

Teléfono: 4578300 Ext. 5022-5030
Fax: 4573329

Funcionarios Contacto – Canal Capital: Claudia Lucia Hernández de Recursos Humanos, y Myriam Castiblanco de la Subdirección Administrativa.

Los proponentes que no puedan atender la visita directamente, podrán delegar a un tercero mediante comunicación escrita dirigida a Canal Capital, indicando nombre completo, documento de identidad de la persona que lo representa. En la constancia de visita se dejará la respectiva anotación.

2.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En concordancia con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, ante la omisión por parte del proponente de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al mismo proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por Canal Capital en cualquier momento, hasta antes de la fecha de adjudicación.

En consecuencia y teniendo en cuenta que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por Canal Capital, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. ACLARACIONES

En caso de que los interesados en participar requieran información o aclaraciones adicionales a las planteadas en la audiencia de aclaraciones, podrán formular la respectiva solicitud por cualquiera de los siguientes medios, dentro de las fechas límite establecidas en el cronograma para el efecto:

1.	Mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Correspondencia	Canal Capital. Avenida Calle 26 N° 66-63 piso 5°.
2.	Vía fax	Número 4578300
3.	A través de la página Web	www.canalcapital.gov.co

La Entidad responderá siempre por escrito, publicando las respectivas respuestas en la dirección web mencionada. Adicionalmente, en los eventos en que la respuesta implique cambio de la información suministrada en el pliego de condiciones, se adoptará mediante adendas.

Los Adendos y las respuestas a las observaciones igualmente se publicarán en la página Web www.canalcapital.gov.co

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones inicialmente establecidos en el Concurso Público y sus Adendos.

2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a la Entidad, dentro del plazo establecido para tales efectos en los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas deberán cumplir con los requerimientos establecidos en este documento.

Una vez presentada la propuesta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, se aceptarán las correcciones o aclaraciones que el proponente estime pertinentes, por razón de los adendos o aclaraciones a los términos de referencia o para corregir errores o complementar la propuesta. Para este efecto, el proponente deberá presentar el escrito correspondiente, en sobre cerrado y marcado con el número del Concurso Público, el nombre del proponente e indicar "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN".

Se recibirán propuestas, modificaciones o aclaraciones a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma o en el último Adendo que se expida, (si fuere el caso).

2.7. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito dirigido a la Oficina Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de propuestas, al proponente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

2.8. CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del concurso y la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto, se realizará en acto público, en la fecha establecida en el Cronograma. Una vez cerrado el concurso, se abrirán los sobres, se verificará el número de folios de cada oferta y se procederá a leer y consignar en el acta los siguientes datos:

- a) Número de oferta recibidas
- b) Nombre de cada proponente
- c) Valor de cada propuesta
- d) Número de folios de la propuesta.
- e) Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, amparo y vigencia asegurada.
- f) Retiros de propuestas recibidas por el proponente que así lo solicite.

El acta de cierre será suscrita por los servidores públicos que asistan al acto de cierre y se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

2.9. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

CANAL CAPITAL efectuará los estudios y análisis comparativos del caso, para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

CANAL CAPITAL no responderá frente a los oferentes vencidos o no favorecidos con la adjudicación.

La propuesta que no cumpla con los requisitos financieros, jurídicos y mínimos técnicos solicitados en los presentes términos de referencia no será objeto de calificación.

El Comité de Evaluación asignado por el Ordenador del Gasto, será el encargado de realizar los estudios jurídico, financiero, económico y técnico y de elaborar y suscribir el Informe final de evaluación del presente proceso dentro del término establecido para tales efectos en el Cronograma.

2.10. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los resultados de las evaluaciones constarán en Acta, en la cual además, se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dichos estudios arrojen (Art. 30 No. 9 Acuerdo No. 003 de 2009).

2.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

La adjudicación de este contrato se realizará en audiencia pública en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de este proceso, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia. En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier persona que lo desee.

La Audiencia se llevará a cabo con el propósito de presentar el proyecto de respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, así como para escuchar a éstos en relación con la falta de respuesta a observaciones presentadas dentro del término legal o para señalar cuando alguna de éstas haya sido resuelta en forma incompleta o en intervenciones de duración limitada. En el acto de adjudicación se deberán resolver todas las observaciones formuladas.

Esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, financieros, y de experiencia del proponente, de calidad y económicos elaborados por la entidad.

La declaratoria de desierto procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva o cuando no haya ofertas hábiles. Canal Capital deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con esta contratación.

2.12. SELECCIÓN

Concluida la etapa de evaluación el Representante Legal de la Entidad, o su delegado mediante Resolución motivada seleccionará la propuesta más favorable para CANAL CAPITAL.

La decisión de selección se notificará al oferente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, es decir, al tenor de lo establecido en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo. Contra este acto no procederá ningún recurso.

A los oferentes no favorecidos se les comunicará la decisión respectiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección, devolviéndoles la póliza de seriedad de la oferta (Art. 21 No. 10 Acuerdo No. 007 de 1999).

2.13. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo máximo establecido en el Cronograma para tales efectos.

2.14. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR O CONTRATACIÓN DIRECTA

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en estos Términos de Referencia, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el preseleccionado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, o podrá proceder a contratar directamente (Art. 30 No. 12 Acuerdo No. 003 de 2009).

CAPÍTULO TERCERO

3. LA PROPUESTA

- **IDIOMA DE LA PROPUESTA**

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y Canal Capital, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

- **COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del proponente todos los gastos y costos asociados con la preparación y elaboración de la propuesta. CANAL CAPITAL en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia.

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y dos (2) copias, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

<p>NOMBRE DEL PROPONENTE _____ PROPUESTA CONCURSO PÚBLICO No. 002 de 2010 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA" Original o Número de Copia</p>

- La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
 - Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total de cada ítem, prevalecerá el del precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar el respectivo precio unitario por la cantidad correspondiente. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa
- Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares. Es responsabilidad del proponente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo en el lugar y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

- Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.
- Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora límite establecida en el Cronograma.
- Las ofertas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda se efectuarán los pagos.
- Los proponentes podrán retirar la propuesta hasta antes de la fecha y hora del cierre, previa solicitud escrita al Canal. De este hecho se dejará constancia en la respectiva Acta de Cierre.

3.2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en la sede de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 66-63 piso 5° de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para tales efectos en el Cronograma.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Concurso, incluidas las aclaraciones y consultas adicionales, será dirigida a la Secretaria General de la Entidad.

3.3. OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez los oferentes presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de las mismas obliga a los proponentes.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la selección del Contratista; con posterioridad a la suscripción del contrato. Los participantes no elegidos podrán solicitar por escrito la copia de sus propuestas.

3.4. OFERTAS ALTERNATIVAS, PROPUESTAS PARCIALES Y/O CONDICIONANTES

Los oferentes podrán presentar de manera adicional a la oferta básica, oferta alternativa que deberá ser presentada en la misma fecha, hora y lugar que la propuesta básica, siempre y cuando la misma no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del proceso de contratación y la oferta básica se haya ajustado a los términos de referencia, en este evento, deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La oferta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Solo será considerada, y por ende evaluada, la oferta alternativa del oferente elegible en primer lugar, Canal Capital no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla. No se aceptan propuestas parciales, ni propuestas que condicione la adjudicación en ningún aspecto. En consecuencia para que la oferta pueda ser considerada, debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados.

3.5. DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA

- El proponente podrá desistir de su propuesta, o modificarla una vez sea presentada, siempre y cuando la petición de desistimiento o de modificación sea recibida por CANAL CAPITAL mediante comunicación escrita y antes de que venza el plazo para el cierre de la Invitación. Las propuestas no podrán ser modificadas ni retiradas una vez vencido el plazo del presente proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

3.6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, para efectuar la posterior calificación y comparación de las propuestas, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

3.6.1. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN JURÍDICA

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del proponente:

3.6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, Representante Legal, persona designada para representarlo en el evento de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido ([Formato No. 1](#)).

El Representante Legal y la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de invitación y futura contratación.

En la citada carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado. Igualmente, el proponente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se entenderá que dicha manifestación dice relación a cada uno de los miembros individualmente considerados.

Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono, fax y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Canal Capital podrá pedir aclaraciones del contenido de la carta de presentación, dentro del plazo que éste le señale.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo de la propuesta

3.6.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella. Si el poder no se adjunta, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo de la propuesta

3.6.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se deberá allegar el documento contentivo de la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de CANAL CAPITAL .
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, y su responsabilidad.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir y aportar, respecto de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, los requisitos y documentos de carácter jurídico y la información financiera.

3.6.1.4. CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente debe presentar el original del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto del presente proceso, que está constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, que tengan domicilio en Bogotá y que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil

Si el (los) documento(s) de que trata el presente numeral no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (las) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

3.6.1.5. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza “**FORMATO ENTRE PARTICULARES**” expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia sea de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso Concurso Público.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos del concurso, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

Canal Capital solicitará al oferente la presentación de la garantía cuando ésta no haya sido aportada o cuando ésta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta ocasionará que la misma se califique como no **HABILITADA** y por lo tanto incurrirá en causal de rechazo.

Una vez firmado y legalizado el contrato, Canal Capital devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten

3.6.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.6.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Si el proponente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.6.1.8. COPIA DEL REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA –RIT

El proponente deberá allegar la respectiva copia del RIT

Si el proponente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.6.1.9. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente debe allegar fotocopia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo valor asegurado no puede ser inferior a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 356 de 1.994. La vigencia del amparo de esta póliza deberá ser igual al término de la licencia de funcionamiento otorgada a la empresa proponente.

3.6.1.10. Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga al proponente licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, así como su correspondiente el certificado de vigencia.

La licencia de funcionamiento debe autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija y móvil con medio armado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral, caso en el cual al menos uno de los integrantes deberá aportarla.

La licencia de funcionamiento no podrá estar suspendida, al momento del cierre del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de artículo 10 del Decreto 2595 del 12 de diciembre de 2003, en concordancia con la Resolución 2852 de 2006.

La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato, para lo cual el representante legal del oferente, deberá manifestar este compromiso de forma escrita.

3.6.1.11. FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

El proponente debe allegar fotocopia de la resolución por la cual el Ministerio de la Protección Social autoriza y aprueba al proponente para laborar horas extras.

3.6.1.12. Licencia para desarrollar Actividad de Telecomunicaciones y Permiso para el Uso del Espectro Radioeléctrico y Autorización de la Red Privada.

Copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Comunicaciones le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada. Debe estar vigente en la fecha de cierre del Concurso y debe acompañarse de certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

3.6.1.13. Utilización De Medios Tecnológicos

Copia del Acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autoriza a la empresa de vigilancia proponente para la utilización de medios tecnológicos en general o la autorización expresa para la ejecución del contrato, la cual debe contener de manera unificada o independiente, el monitoreo de alarmas, circuito cerrado de televisión y detectores de Metales. Se deberá anexar certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la vigencia de la licencia, expedido con no más de 90 días calendario antes de la fecha de cierre del Concurso.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

3.6.1.14. Licencia para la Prestación de Servicios de Valor Agregado y Telemática

Copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Comunicaciones le concedió al proponente licencia para desarrollar la prestación del servicio de valor agregado y telemático con cubrimiento nacional ó el Título Habilitante Convergente dentro del cual el mencionado Ministerio autoriza la Prestación de los servicios de Valor agregado y telemática. El acto administrativo debe estar vigente en la fecha de cierre del Concurso y debe acompañarse de certificado expedido por el Ministerio sobre su vigencia, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 90 días calendario antes de la fecha de cierre del Concurso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá aportar la licencia o el respectivo Título Habilitante Convergente.

3.6.1.15. Resolución de Uniformes

Presentar copia del acto administrativo mediante el cual se autoriza y registra los uniformes para los Servicios de Vigilancia de acuerdo al contenido del Decreto 1979 de 2001 y Resolución 510 de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicho acto administrativo podrá ser remplazado por la radicación oportuna ante la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada para la expedición de la misma.

3.6.1.16. Permiso de Porte o Tenencia de Armas

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato que se derive del presente proceso debe anexar previo a la iniciación de la ejecución fotocopia legible de los permisos de porte o tenencias de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes y estar expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente o en el caso de Uniones o Consorcios de alguno de los miembros que lo conforman.

3.6.1.17. Certificación de existencia de un programa de salud ocupacional y reglamento de higiene y seguridad industrial

Presentar certificación de existencia de un programa de salud ocupacional debidamente evaluado y certificado por la ARP, y copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigentes debidamente aprobado por la autoridad competente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe aportarlo.

3.6.1.18. Certificación de no estar sancionado.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste no haber sido sancionado en los términos del numeral 3 del artículo 10 de la Resolución 2595 de 2003, en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso y para efectos de comprobar lo anterior deberá anexar la certificación con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que no ha sido sancionado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá anexar dicha certificación.

3.6.1.19. MANIFESTACIÓN

El proponente deberá adjuntar con su propuesta manifestación expresa que resultando adjudicatario, cancelará el valor de los deducibles a que haya lugar en caso que se requiera afectar el plan de seguros de Canal Capital, de presentarse siniestro (s) respecto de los bienes o personas bajo su custodia en ejecución del contrato. Igualmente, deberá manifestar que autoriza de manera expresa a Canal Capital a descontar el valor de los deducibles del saldo a su favor si lo hubiere y que de resultar insuficiente se afectará la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que haya lugar por parte de Canal Capital. Canal Capital no hará exigible al contratista el pago de los deducibles, en caso de siniestro respecto de los bienes o personas bajo su custodia, cuando éste último, presente prueba idónea y suficiente que demuestre que la responsabilidad recae en otra(s) personas ajenas al servicio de vigilancia y seguridad privada.

3.6.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (FORMATOS 6 Y 7)

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá diligenciar completamente y adjuntar en su propuesta los Formatos 6 y 7, los cual debe contener la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2008 y 31 de diciembre de 2009 así:

- Activo Corriente

- Activo Fijo
- Otros Activos
- Total Activo
- Pasivo Corriente
- Pasivo Mediano y Largo Plazo
- Total Pasivo
- Patrimonio
- Total Pasivo más Patrimonio
- Utilidad antes de Impuestos
- Utilidad Neta

Las subcuentas definidas para obtener cada uno de los datos mencionados anteriormente deberán ser tomadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del PUC (Plan Único de Cuentas) Colombiano.

Las personas jurídicas deberán registrar en la Utilidad Neta el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2009, según corresponda.

Esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año.

Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos), según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, acompañadas del certificado vigente de la inscripción respectiva, expedido por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2008.

Quando las cifras reportadas en el Formato Financiero, en las cuentas Total Activo, Total Pasivo y Patrimonio, presenten diferencias respecto a las cifras reflejadas en la Declaración de Renta solicitada, con respecto al Patrimonio Bruto, Total Pasivo y Patrimonio Líquido respectivamente, se deberá diligenciar el Formato 7 (Formato de conciliación diferencias contables y fiscales).

Los defectos, deficiencias o errores en la información y en las firmas contenidas en los Formatos 6 y 7, así como el resto de la información financiera (fotocopia de la tarjeta profesional, certificación expedida por la Junta Central de Contadores) serán subsanables a solicitud de Canal Capital, que las requerirá mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo para su entrega; de lo contrario será RECHAZADA la propuesta.

Quando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, debe anexar el certificado de ingresos y retenciones de 2008.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Formatos 6 y 7, firmados por el Representante Legal según los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, presentada en pesos Colombianos.

3.6.2.1. INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMEN TRIBUTARIO

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 5. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá diligenciarse para cada uno de sus miembros. El proponente, en caso de salir favorecido, deberá estar inscrito de manera previa ante el régimen común del impuesto sobre las ventas. El incumplimiento de este requisito, determinará que NO SE ACEPTE la propuesta.

3.6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

a) Estructura Organizacional y Operativa del proponente.

Los oferentes, personas jurídicas, deben allegar el organigrama de su empresa, donde señalen las áreas que la componen, para la prestación del servicio de vigilancia bajo la modalidad fija y móvil.

b) Experiencia Del Proponente: Formato No. 2 debidamente diligenciado, de acuerdo con las certificaciones solicitadas en el presente documento.

c) Deben anexarse máximo dos (2) certificaciones, de cumplimiento de contratos desarrollados durante los dos (2) últimos años, legibles, expedidas por Empresas o Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto consista en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, cada una de estas por una cuantía igual o superior al presupuesto establecido para este proceso. Dichas certificaciones deberán relacionarse en el Formato No. 2 y deberán contener la siguiente información:

- El nombre o razón Social de las Entidades o Empresas a las cuales el oferente ha prestado el mismo servicio.
- Especificación del objeto, término de ejecución y valor del contrato.
- Constancia de cumplimiento del mismo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación, si el contrato está vigente debe indicarse en la certificación esta circunstancia.

d) Formato No. 3 (Capacitación Personal De Vigilancia Ofrecido) debidamente diligenciado. No se requiere adjuntar a la propuesta los certificados de capacitación.

e) Registro Único de Proponentes – RUP

Podrán participar en el presente proceso personas jurídicas directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales que estén inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes RUP de conformidad con la siguiente clasificación y los siguientes términos:

- **Vigencia**

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso.

- En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, como PROVEEDOR, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
3. PROVEEDOR	23. SERVICIOS	02. VIGILANCIA

f) Capacidad residual de contratación del proponente como PROVEEDOR (KRP)

La Capacidad Residual de Contratación como PROVEEDOR (KRP) del proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso

La capacidad residual de contratación como PROVEEDOR del proponente se determinará descontando del K total de contratación como PROVEEDOR el valor de los contratos adjudicados o en ejecución.

En caso de presentarse propuesta por parte de un consorcio o unión temporal, la capacidad residual de contratación como PROVEEDOR, será el valor que resulte de restar del K de contratación, certificado en el RUP, el monto de los contratos en ejecución o adjudicados por cada uno de los integrantes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el K residual será el que resulte de la sumatoria de los K residual de los integrantes sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.

g) Manifestación expresa de que en el evento de resultar adjudicatario presentará un estudio individual de riesgos, necesidades y protocolos de seguridad de las diferentes sedes donde se prestara el servicio, con las condiciones descritas en el numeral 4.1 literal p y en el numeral 6.6. ítem 13 de los presentes términos de referencia.

h) Manifestación expresa de que en el evento de resultar adjudicatario presentará un programa de capacitación que involucre todo el personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato con las condiciones descritas en el numeral 4.1 literal n y en el numeral 6.6. ítem 22 de los presentes términos de referencia.

3.6.4. Documentos Que Debe Contener La Propuesta Económica

FORMATO NO. 4. El valor de la propuesta deberá dar cumplimiento en cada uno de sus componentes a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, especialmente a lo establecido en la Resolución 224 del 17 de enero de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al Circular Externa 001 de 2008. Igualmente el valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial fijado por la Entidad.

NOTA: La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, CANAL CAPITAL aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente Concurso Público, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de referencia.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice CANAL CAPITAL y el Proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el evento de que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga CANAL CAPITAL, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos y los documentos de la propuesta, salvo la carta de presentación, prevalecerá lo señalado en los documentos de la propuesta.

En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

- Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad de conformidad con la Constitución Política y la ley para contratar con el Estado.
- No anexar la carta de presentación de la propuesta o presentarla sin firmar, o estar firmada por persona no autorizada según los estatutos de la sociedad y/o persona natural.
- Cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede las facultades conferidas en la respectiva autorización, o cuando la misma no sea remitida en la propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades exigidas.
- No presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Presentar la propuesta en forma extemporáneamente o por un medio distinto al establecido en el presente documento.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para la misma licitación, por si o por interpuesta persona.
- Presentar propuestas parciales.

- No remitir los documentos solicitados por la entidad, ó no efectuar las aclaraciones requeridas por la misma, ó cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, dentro del término establecido para tales efectos.
- No asistir a la visita obligatoria a los sitios donde se prestará el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la fecha y hora programada por la Entidad
- Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los términos de referencia.
- Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración.
- No presentar o no cumplir con los requisitos y condiciones solicitados en el presente documento para dar viabilidad a la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, económicos, financieros y técnicos, que tengan ésta característica de habilitantes.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en estos términos de referencia.
- Presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía inferior a la establecida en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994 o, contando con ella, no esté vigente
- No acreditar la experiencia mínima requerida en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o de informarse indebidamente del mismo (antes de la fecha en que las evaluaciones sean puestas a disposición de los proponentes para las observaciones, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del concurso.
- Presentar la oferta por un valor que sea superior al presupuesto oficial fijado por la entidad para el presente concurso o cuando la propuesta pueda considerarse artificialmente baja, con el propósito de obtener adjudicación del contrato (Art. 26 N°. 6 de la Ley 80 de 1993).
- Que el valor de la propuesta presentada no se ajuste a las condiciones previstas en la normatividad vigente sobre la materia y en los términos de referencia.
- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando la Capacidad Patrimonial que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida.
- En los demás casos que así lo contemple la constitución la ley o los presentes términos de referencia.

CAPÍTULO CUARTO

1. **CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CANAL CAPITAL**

4.1. **ASPECTOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

El proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes aspectos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

a) El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará durante los diez (10) meses de vigencia del contrato y sus prorrogas en los siguientes sitios:

- **Avenida Calle 26 No. 66-63 piso 5°. Bogotá, D.C.** Se requiere para estas instalaciones el servicio de vigilancia en forma permanente con el siguiente personal humano: Un (1) servicio de veinticuatro (24) horas armado y uniformado, y un servicio de doce (12) horas sin arma y uniformado.
- **Cerro de Manjui, ubicado en el Municipio de Facatativá.** Se requiere para estas instalaciones el servicio de vigilancia en forma permanente con el siguiente personal humano: 1 servicio de (24) horas para el cerro se Manjui con personal armado y uniformado.
- **Carrera 11 A No. 69-43. Bogotá D.C. Inmueble desocupado.** Se requiere para estas instalaciones un servicio armado y uniformado por veinticuatro (24) horas

NOTA: Canal Capital requiere que el proponente cotice dentro de la misma propuesta el servicio para la Carrera 11 A No. 69-43, aclarando que el contratista que resulte adjudicatario, deberá retirar este último servicio en el momento en que la entidad notifique a la empresa que este predio ha sido arrendado o enajenado.

b) Se convendrá entre las partes que los vigilantes destinados por la Empresa de Vigilancia para el Cerro de Manjui puedan prestar asistencia al área técnica de CANAL CAPITAL para monitoreo, detección y ajuste de fallas en los equipos de transmisión, de acuerdo con las instrucciones del área técnica.

c) Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.

d) El servicio de seguridad que se preste deberá garantizar que todos los elementos que permanecen dentro de las instalaciones materia del servicio no sean objeto de sustracción o daño.

e) Velar por la protección de los funcionarios de la Entidad y los visitantes, mientras se encuentren dentro de las Instalaciones del mismo.

f) Adoptar estrategias y mecanismos de atención al personal y a los usuarios de Canal Capital. Adicionalmente, en el puesto de trabajo se acondicionará una carpeta, donde consten las funciones y consignas que debe cumplir el personal asignado para el servicio.

g) Vigilar que los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción la Empresa de vigilancia deberá adelantar las investigaciones con el fin de determinar la responsabilidad de los vigilantes, y del resultado que arroje dicha investigación si se ha encontrado responsable a la Empresa de Vigilancia por acción u omisión en sus

funciones o se demuestra negligencia, esta se obligará a reponer el elemento en un plazo no mayor a 20 días calendario siguientes a la reclamación. Igualmente la oficina de recursos humanos podrá adelantar las averiguaciones que considere conveniente para aportar a los entes investigadores.

Para el cumplimiento de esta obligación CANAL CAPITAL, hará entrega al Contratista del inventario correspondiente de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata. El Contratista dentro de un plazo prudencial verificará la existencia de los bienes y presentará las observaciones que considere pertinentes referidas a cantidad y/o estado de conservación. Si no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación. De otra parte el contratista deberá mantener actualizado el inventario durante el plazo de ejecución, de tal manera que en cualquier momento y especialmente a la finalización, el supervisor y/o sus delegados puedan verificarlo.

- h) Elaborar y presentar a CANAL CAPITAL, bimensualmente durante la ejecución del contrato, un informe de evaluación de las Condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia en el CANAL CAPITAL. Así mismo debe elaborar y presentar estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando considere necesario o el CANAL CAPITAL se lo solicite
- i) El contratista deberá cancelar el valor de los deducibles a que haya lugar en caso que se requiera afectar el plan de seguros de Canal Capital, de presentarse siniestro(s) respecto de los bienes o personas bajo su custodia en ejecución del contrato.

NOTA: Canal Capital no hará exigible al contratista el pago de los deducibles, en caso de siniestro respecto de los bienes o personas bajo su custodia, cuando este último, presente prueba idónea y suficiente que demuestre que la responsabilidad recae en otra(s) personas ajenas al servicio de vigilancia y seguridad privada.

- j) Suministrar al personal de vigilancia asignado a las diferentes Sedes de Canal Capital, de los elementos estipulados en la Ley, especialmente en los Decretos 356 de 1.994, y 3222 de 2002, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la demás normatividad legal existente sobre la materia.
- k) Adopción de mecanismos a seguir con miras al control de acceso y salida de Canal Capital de equipos, materiales o enseres, así como el porte de armas dentro de la misma.
- l) Disponer del transporte y demás herramientas necesarias con el fin que el supervisor y los vigilantes puedan prestar un servicio eficiente y oportuno en el evento que falte un relevo de turno.
- m) Contar con información adecuada y actualizada respecto de los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionados con las cuentas del contrato, durante el plazo del mismo. Igualmente, libro de control o minuta de eventos o situaciones ocurridas en Canal Capital, y fotocopia de las licencias de parte o tenencia de las armas que le serán asignadas a la misma.
- n) Programa de capacitación que ofrecerá la Compañía de Vigilancia a su personal, el cual deberá desarrollarse mínimo cada seis (6) meses y con una intensidad de cuarenta (40) horas para cada vigilante, con miras a garantizar que la totalidad del personal de la Compañía de Vigilancia asignado a Canal Capital se encuentre debidamente capacitado. No se requiere adjuntarlo a la propuesta.
- o) Capacitar al personal en servicios de primeros auxilios y manejo de crisis.

- p) Contar con un proyecto específico de seguridad que la Compañía de Vigilancia implantará a fin de garantizar el cuidado y la salvaguarda de las personas y bienes de propiedad o bajo custodia de Canal Capital. No se requiere adjuntarlo a la propuesta.
- q) Respecto de los turnos de los vigilantes, la Compañía de Vigilancia informará al Interventor del Contrato por escrito, los nombres e identificaciones de las personas designadas para la prestación del servicio en las diferentes Sedes de Canal Capital, así como su ubicación en las dependencias de la misma y horarios de trabajo, e igualmente cualquier modificación que se efectúe sobre el particular. Adicionalmente, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar al Área de Recursos Humanos de Canal Capital, en los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, las hojas de vida acompañadas del certificado del cumplimiento del nivel básico de capacitación y copias de los Certificados Judiciales y de Policía expedidos por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), de la totalidad del personal asignado a las diferentes Sedes de la misma.
- r) Las demás obligaciones contempladas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Decreto – Ley 356 de 1.994, el Decreto 2595 de 1.993, el Decreto 855 de 1.994, el Decreto 287 de 1.996, la Ley 590 de 2.000, el Decreto Reglamentario 2187 de 2.000, el Decreto 1979 de 2.001, el Decreto 73 de 2.002, el Decreto 522 de 2.003, la Resolución 2350 de 2.001, y en lo que no esté particularmente regulado en ellos, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes, así como los actos administrativos expedidos por Canal Capital.

4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE PRESTE EL SERVICIO

Emplear personal de vigilancia para los servicios requeridos, quienes deberán tener como mínimo:

- Los cuatro niveles del ciclo básico de capacitación debidamente acreditados;
- Estar debidamente entrenado y con libreta militar expedida por las Fuerzas Militares de Colombia;
- Aptitud psicológica de la función;
- Estar dotado de los elementos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en óptimas condiciones de funcionalidad y legitimidad;
- Estar uniformado de acuerdo con las normas legales y en particular las exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada;
- No registrar antecedentes penales; y
- Certificado de buena conducta expedido por las Fuerzas Militares.

Cada uno de los vigilantes debe utilizar en el uniforme, los siguientes distintivos:

- Escudo o aplique de la empresa prestadora del servicio,
- Placa y credenciales de identificación vigentes, expedidos por autoridad competente.
- Los vigilantes deberán portar chapuza y correa para armamento y deberán portar siempre fotocopia de los permisos para tenencia de arma, expedida por autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El proponente deberá ofrecer el siguiente personal mínimo para la supervisión del contrato:

1. Coordinador:

La Empresa deberá designar un Coordinador permanente que visite por lo menos dos veces a la semana los puestos de vigilancia ubicados en las Instalaciones de CANAL CAPITAL. de la ciudad de Bogotá D.C. y por lo menos una (1) vez a la semana el puesto de vigilancia ubicado en el Cerro de Manjui con el fin de corroborar

con el Supervisor del Contrato y el personal de vigilancia, los diferentes aspectos y novedades que se generen por la prestación del servicio y ejecución del contrato.

El Coordinador debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Oficial Retirado de las fuerzas Militares o de la Policía Nacional, con un grado no inferior a Teniente; ó Profesional Universitario Graduado.

Acreditar estas calidades con la copia de la correspondiente certificación de Grado ó copia de la Tarjeta Correspondiente y/o copia del respectivo carnet o certificación de las Fuerzas Militares o Policía Nacional.

2. Contar con una experiencia mínima de (4) años como Coordinador de vigilancia con manejo de un mínimo de 100 vigilantes en servicio.

La acreditación de ésta experiencia se hará mediante certificaciones expedidas por empresas de Vigilancia y Seguridad Privada en las cuales ha prestado sus servicios.

3. Anexar copia de la Credencial como asesor o consultor o copia de la resolución y certificado de vigencia expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigida en el presente numeral, podrá ser remplazada por la copia de la solicitud de renovación de la misma acompañada de la copia de la credencial vencida

2. Supervisores (2)

Igualmente, deberá disponer de Supervisores externos que visiten las Sedes del Canal ubicadas en Bogotá, por lo menos dos (2) veces al día, y la Estación ubicada en el Cerro El Manjui, como mínimo dos (2) veces a la semana, con miras a verificar, en los lugares anotados, el cumplimiento y normalidad de las actividades efectuadas por los vigilantes en el sitio de trabajo y las funciones asignadas, e igualmente recoger la información existente sobre faltantes, necesidades y requerimientos, los cuales serán reportados al Coordinador asignado.

Se deberá llevar control del número y periodicidad de las visitas de supervisión que se realicen por parte del Contratista, quien se reunirá permanentemente con el Supervisor designado para coordinar las actividades inherentes al desarrollo del contrato.

Los Supervisores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Bachiller, acreditar dicha condición con la copia de la correspondiente certificación de Grado ó copia del diploma.

2. Contar con una experiencia mínima de (2) años como Supervisor de vigilancia, se deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones expedidas por empresas de Vigilancia y Seguridad Privada en las cuales ha prestado sus servicios.

3. Acreditación de la realización de al menos 1 curso de supervisión.

4. Anexar copia de la Credencial de Identificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de cada uno de los Supervisores ofrecidos.

La Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigida en el presente numeral, podrá ser remplazada por la copia de la solicitud de renovación de la misma acompañada de la copia de la credencial vencida.

5. Ser Oficiales ó Suboficiales retirados de las fuerzas Militares o de la Policía Nacional, con un grado no inferior a Sargento; ó Profesional Universitario Graduado, ó Tecnólogos en Administración, vigilancia y seguridad ó Areas Afines.

Acreditar estas calidades con la copia de la correspondiente certificación de Grado ó copia de la Tarjeta Correspondiente y copia del respectivo carnet o certificación de las Fuerzas Militares o Policía Nacional.

NOTA: Los costos por concepto del coordinador y los supervisores, se encuentran incluidos dentro de la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta que el Decreto 073 del 18 enero del 2002 y la Circular 007 del 20 de junio de 2003 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establecen que dicha tarifa incluye: costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión, impuestos y utilidades.

NOTA: El Coordinador y los Supervisores ofrecidos no podrán ser remplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor del contrato designado por CANAL CAPITAL.

4.3. EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Tres (3) armas disponibles para la prestación del servicio en Canal Capital, con las siguientes especificaciones mínimas: revolver calibre 38 largos, con la respectiva munición y salvoconductor.

El armamento destinado para la prestación del servicio, esto es, revólveres calibre 38, deberá permanecer en las instalaciones donde se presta el servicio bajo custodia de la Compañía de Vigilancia, al igual que sus respectivos salvoconductos. Los vigilantes deberán portar chapuza y correa para armamento y una (1) carga de reserva por arma de trabajo.

- Dos (2) detectores manuales de metal.
- Tres (3) linternas de tres pilas (incluyendo las pilas).
- Tres (3) ponchos impermeables.
- Botas pantaneras.
- Tres (3) pitos metálicos.
- Traslado del coordinador y supervisores a las visitas de control y supervisión a cada uno de los lugares donde se preste el servicio.
- Radios de comunicación para cada uno de los puestos de vigilancia, así: Para la comunicación interna, o punto a punto, y largo alcance entre las diferentes Sedes de Canal Capital, con una (1) frecuencia como mínimo, con aprobación del Ministerio de Comunicaciones, o sistema de Avantel o aquel que, bajo el criterio de Canal Capital, resulte cien por ciento (100%) seguro para los fines indicados, destinados para el servicio en Canal Capital.
- Equipo Portátil para efectos de comunicación entre el máster de emisión de Canal Capital con la estación principal de Manjui, con el fin de recibir allí las incidencias de orden técnico que se presenten.

4.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasione a las instalaciones de CANAL CAPITAL o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable, así como por el deducible a que haya lugar, en caso de afectarse el plan de seguros de la Entidad.

CAPITULO QUINTO

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FACTORES DE PONDERACIÓN

CANAL CAPITAL, a través del Comité Evaluador, analizará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos y documentos (jurídicos, financieros y mínimos técnicos) que son objeto de verificación para determinar su admisibilidad.

La oferta que no cumpla con los requisitos de admisibilidad (jurídicos, financieros y mínimos técnicos) solicitados en los presentes Términos de Referencia, no será objeto de Evaluación Técnica y Económica.

La verificación jurídica, mínima técnica y financiera solicitada en estos Términos de Referencia constituirá la base para analizar la capacidad de los proponentes. Lo anterior, No dará puntaje para ningún efecto, pero será factor determinante y previo sobre la admisión o no de la evaluación de la propuesta técnica y económica.

5.2. *METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN*

5.2.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes ni a otra persona ajena a la presente Contratación, hasta que Canal Capital corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

5.2.2. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y las solicitudes a los proponentes para que aclaren, subsanen o expliquen sus propuestas, se realizarán dentro del término estipulado por Canal Capital y hasta antes de la fecha de adjudicación.

5.2.3. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en los términos de referencia y a las características técnicas fijadas.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tenga en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente.

5.2.4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos de verificación jurídicos, económicos, financieros y técnicos solicitados en estos términos de referencia, las demás ofertas serán descalificadas.

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera y técnica y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima de cien (100) puntos, así:

VERIFICACIÓN	CRITERIO	
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado / No habilitado
FINANCIERA	Verificación de los requerimientos financieros	Habilitado / No habilitado
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimos técnicos	Habilitado / No habilitado
	Condiciones mínimas para la prestación del servicio	Habilitado / No habilitado
EVALUACION	CRITERIO	PUNTAJE
TECNICA	Evaluación Técnica – Calidad Medios Tecnológicos	Máximo 40 Puntos
ECONÓMICA	MEDIA GEOMÉTRICA	Máximo 50 puntos
Incentivo a los servicios de origen nacional (1)	Servicios de origen nacional o extranjeros con trato de reciprocidad	Máximo 5 puntos
Incentivo para aquellos oferentes que empleen personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá		Máximo 5 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos máximo

5.2.5. VERIFICACIÓN JURÍDICA (HABILITADO / NO HABILITADO)

No tiene ponderación alguna y se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de los términos de referencia y si el proponente cuenta con la aptitud legal necesaria para contratar. Este excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para ser consideradas en la adjudicación, sin perjuicio de que les sea efectuada la evaluación de los demás factores aquí previstos.

5.2.6. VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

¹ Dando cumplimiento a establecido por la Ley 816 de 2003 y a la Directiva No 007 de 2007 del Alcalde Mayor de Bogotá D. C., por la cual se democratiza la contratación de Bogotá D. C se le asignará este puntaje adicional para incentivar la inclusión del componente nacional de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), bien sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar completamente y adjuntar en su propuesta el Formato No. 6) "Información Financiera", el cual debe contener la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2008 y junio 30 de 2009 así:

- Ø Activo Corriente
- Ø Activo Fijo
- Ø Otros Activos
- Ø Total Activo
- Ø Pasivo Corriente
- Ø Pasivo Mediano y Largo Plazo
- Ø Total Pasivo
- Ø Patrimonio
- Ø Total Pasivo más Patrimonio
- Ø Utilidad antes de Impuestos
- Ø Utilidad Neta

Las subcuentas definidas para obtener cada uno de los datos mencionados anteriormente deberán ser tomadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del PUC (Plan Único de Cuentas) Colombiano.

Las personas jurídicas deberán registrar en la Utilidad Neta del formato No.6 "información financiera" el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009.

Esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año.

Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos), según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopias legibles de las Tarjetas Profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal, acompañadas del certificado vigente de la inscripción respectiva, expedido por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2008.

Cuando las cifras reportadas en el Formato Financiero, en las cuentas Total Activo, Total Pasivo y Patrimonio, presenten diferencias respecto a las cifras reflejadas en la Declaración de Renta solicitada, con respecto al Patrimonio Bruto, Total Pasivo y Patrimonio Líquido respectivamente, se deberá diligenciar el formato No. 7 "formato de conciliación diferencias contables y fiscales".

Los defectos, deficiencias o errores en la información y en las firmas contenidas en los anexos No.6 y No. 7, así como el resto de la información financiera (fotocopia de la tarjeta profesional, certificación expedida por la Junta Central de Contadores) serán subsanables a solicitud de Canal Capital, que las requerirá mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo para su entrega.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, debe anexar el certificado de ingresos y retenciones de 2008.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los formatos No. 6 y No. 7 firmados por el Representante Legal según los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, presentada en pesos Colombianos.

No se requiere la presentación de los Estados Financieros.

5.2.6.1. INDICADORES FINANCIEROS

Canal Capital verificará la consistencia entre las partidas del Formato Financiero y la Declaración de Renta y descalificará a los proponentes que presenten diferencias en las cifras reportadas en el Formato Financiero en las cuentas Total Activo, Total Pasivo y Patrimonio, respecto a las cifras reflejadas en la Declaración de Renta solicitada, en las cuentas de Patrimonio Bruto, Total Pasivo y Patrimonio Líquido respectivamente, mayores al 0,5%, no explicadas en el Formato No. 7 (Formato de conciliación diferencias contables y fiscales).

Luego de dicha verificación, Canal Capital calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Basados en la información financiera del formato No. 6 se determinará:

- Capital de Trabajo: este deberá ser mayor a \$ 200.000.000

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En caso de que el Capital de Trabajo no cumpla con el requerimiento anterior el proponente podrá presentar una Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención ni de Preaprobación), expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dirigida a Canal Capital que diga que el crédito será destinado al proyecto objeto de la contratación. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total (Presentado en el Formato Financiero).

- Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno punto ocho (1,8)

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > 1,8

- Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) < 0,60

- Relación Patrimonial: deberá ser menor a tres (<3,0)

La Relación Patrimonial se calculará según la fórmula siguiente:

Relación Patrimonial = (Valor Presupuesto Oficial / patrimonio) < 3,0

Donde Patrimonio = Activo Total- Pasivo Total (tomados del anexo financiero).

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, estará en causal de rechazo establecida en el numeral 3.7 del presente pliego.

5.2.7. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y CONDICIONES MÍNIMAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (HABILITADO/NO HABILITADO)

No tiene ponderación alguna y se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos de los términos de referencia y si el proponente cuenta con la capacidad técnica y la experiencia mínima requerida, para la ejecución del contrato.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad jurídicos, financieros y técnicos mínimos, serán evaluadas y calificadas técnica y económicamente.

5.2.8. EVALUACIÓN TÉCNICA

5.2.8.1. Sistema de circuito cerrado de televisión- Computador – 10 Puntos

Canal Capital otorgará diez (10) puntos al proponente que ofrezca para la prestación del servicio **DOS (2) EQUIPOS** de las siguientes características técnicas para la sede ubicada en la Av el Dorado No. 66-63 Piso 5°.

COMPUTADOR PENTIUM IV, TARJETA BOARD INTEL, PROCESADOR INTEL DUAL CORE Y/o CORE DOS DUO DE 3.0 MHZ, DISCO DURO 500 GB MINIMO, UNIDAD DVD LECTOR QUEMADOR, 3 GB MEMORIA RAM, TARJETA ACELERADORA DE VIDEO DE 512 MB-C FORCE. MONITOR LCD ALTA DEFINICIÓN DE 21".

Nota 1: El proponente que no ofrezca equipo para mejorar la calidad del servicio, se le otorgarán **0 (cero) puntos**, en este factor de evaluación.

Nota 2: Para el otorgamiento de puntaje, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formato No 11, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de salir favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, destinará para la prestación del servicio los equipos ofertados, so pena de declarar el incumplimiento del contrato y las sanciones a que haya lugar. La verificación de los equipos en caso de ser ofrecidos a Canal Capital, serán objeto de acreditación ante el supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 3: Cuando el proponente diligencie el Formato No 11, ofertando los equipos de que tratan el presente numeral, Canal Capital entenderá que el valor del arrendamiento de los mismos está incluido en el valor de la Propuesta Económica.

5.2.8.2. Sistema de circuito cerrado de televisión- Cámaras – 10 Puntos

Canal Capital otorgará diez (10) puntos al proponente que ofrezca en sistema DVR ocho (8) cámaras infrarrojas color 1/3", 480 Líneas. Dos (2) cámaras tipo Domo con movimiento 360° con zoom, cuatro (4) mini domos anti vandálico color 1/3" día –noche, para la sede ubicada en la Av el Dorado No. 66-63 Piso 5°.

Nota 1: El proponente que no ofrezca equipo para mejorar la calidad del servicio, se le otorgarán 0 (cero) puntos, en este factor de evaluación.

Nota 2: Para el otorgamiento de puntaje, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formato No 11, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de salir favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, destinará para la prestación del servicio los equipos ofertados, so pena de declarar el incumplimiento del contrato y las sanciones a que haya lugar. La verificación de los equipos en caso de ser ofrecidos a Canal Capital, serán objeto de acreditación ante el supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 3: Cuando el proponente diligencie el Formato No 11, ofertando los equipos de que tratan el presente numeral, Canal Capital entenderá que el valor del arrendamiento de los mismos está incluido en el valor de la Propuesta Económica.

5.2.8.3. Control de accesos modular – 20 Puntos

Para la sede ubicada en la Av el Dorado No. 66-63 Piso 5°, el proponente que ofrezca a Canal Capital un control de acceso modular que como mínimo tenga las siguientes características, así:

- 1) Registro rápido de visitantes, documento de identidad más sus objetos personales.
- 2) Cámara para el registro o fotografía digital instantánea y de reconocimiento biométrico de la persona para identificación o verificación.
- 3) CHECKPOINT VISITOR LICENCIA ADMINISTRATIVA Software para administración remota en línea y tiempo real de los diferentes puntos de chequeo para estadísticas y reportes por visitantes, contratistas, dependencias y fecha.
- 4) Una (1) impresora térmica 300 DPI para stickers autoadhesivos.
Video impresora para generar credencial autoadhesiva con la foto del visitante y/o la evidencia con foto de los elementos ingresados o retirados (4 segundos).
- 5) LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS METOLOGIC. Es un lector láser omnidireccional de código de barras, ligero resistente y pequeño en el tamaño pero grande en rendimiento.
- 6) CÁMARA CON ZOOM y control remoto inalámbrico para registro de activos y elementos que ingresan y salen de la sede administrativa.
- 7) INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y CAPACITACIÓN.- Con la guía rápida para usuarios técnicas para supervisores y administradores con manuales técnicos por sistema.

Nota 1: En todo caso el proponente podrá presentar condiciones iguales o superiores a los equipos exigidos en el presente numeral que mejore el sistema de control de acceso, y que garantice un óptimo control de ingreso y salida de personal.

Nota 2: Para el otorgamiento de puntaje, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formato No 11, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que en caso de salir favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, destinará para la prestación del servicio los equipos ofertados, so pena de declarar el incumplimiento del contrato y las sanciones a que haya lugar. La verificación de los equipos en caso de ser ofrecidos a Canal Capital, serán objeto de acreditación ante el supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 3: Cuando el proponente diligencie el Formato No 11, ofertando los equipos de que tratan el presente numeral, Canal Capital entenderá que el valor del arrendamiento de los mismos está incluido en el valor de la Propuesta Económica.

5.2.9. EVALUACIÓN ECONOMICA (máximo 50 puntos)

Se considerará la propuesta más económica aquella que indique el menor valor total para efectuar los requerimientos objeto del servicio solicitado, incluyendo costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos en los presentes Términos de Referencia, así como a las tarifas establecidas en la Resolución 224 del 17 de enero de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la Circular Externa 001 de 2008.

Se otorgará el máximo puntaje (50 puntos) a la propuesta más económica. Las demás propuestas se evaluarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PA = MR \times 50 / VR$$

Donde;

PA: Puntaje Asignado

MR: Valor de la Propuesta más Económica

VR: Valor de la Propuesta Evaluada.

5.2.9. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación, se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

FACTORES	PUNTAJE
Proponente Nacional	5
Proponentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	3
Proponente Extranjero	0

5.2.10. INCENTIVO PARA AQUELLOS OFERENTES QUE EMPLEEN PERSONAL PROVENIENTE DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE BOGOTÁ. (5 PUNTOS)

Se otorgarán cinco (5) puntos adicionales a los proponentes que presenten con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que se comprometan que, en caso de resultar adjudicatario en el presente proceso, agotarán todo el proceso de selección necesario, con el fin de utilizar personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, entre ellas desplazados, discapacitados, desempleados y empleados informales, que se encuentre inscrito en las bases de datos de las entidades públicas encargadas adelantar los registros. En el evento de no contar con estas bases de datos, se deberán

fijar criterios objetivos y verificables que permitan la identificación del personal propuesto, de conformidad con lo señalado en la Directiva 007 de 2007 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá.

5.3. DESCUENTOS POR MULTAS O SANCIONES

A los proponentes que afirmen en su carta de presentación y/o acrediten en su propuesta que han sido multados y/o sancionados por acto administrativo debidamente ejecutoriado, se le restarán veinte (20) puntos por cada una de las multas o sanciones aplicadas, del total de su calificación.

Cuando el proponente acredite o manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado y Canal Capital corrobore que dicha información no se ajusta a la realidad, la propuesta será rechazada con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de existir empate una vez evaluadas las propuestas, se adjudicará el Concurso Público en primer lugar, a la propuesta presentada por la firma de origen nacional, que haya obtenido el mayor puntaje total en la calificación técnica. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el máximo puntaje en la calificación económica, si persiste se adjudicará al proponente que sea una MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa), de acuerdo con lo previsto en la Ley 590 de 2000.

En caso de persistir el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el Concurso Público a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

CANAL CAPITAL podrá adjudicar la invitación, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las primeras.

CAPITULO SEXTO

6. CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato respectivo en el término establecido para tales efectos dentro del cronograma.

6.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se le hará efectiva la póliza de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

6.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento en que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente, CANAL CAPITAL mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en los términos del numeral 2.14 de los presentes términos de referencia.

6.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato si así lo solicita. A los proponentes no favorecidos se les devolverá una vez perfeccionado y legalizado el contrato adjudicado si así lo solicitan dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

6.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista todos los gastos por concepto de pago de derechos, garantías e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y, que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

- 1) Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con estos términos de referencia y la propuesta presentada y aceptada.
- 2) Ejecutar el objeto del presente contrato, con el personal, medios de apoyos tecnológicos, equipos de comunicación, alarmas, circuitos cerrados de Televisión, y demás especificaciones contenidas en los términos de referencia, fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista. Documentos que hacen parte integral del contrato.
- 3) El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.

- 4) Aceptar y cumplir las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el CANAL CAPITAL a través del Supervisor.
- 5) Responder por los daños que ocurran en las instalaciones materia del presente contrato. Así mismo, responder por hurtos, hurtos calificados y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del presente contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento : a) En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, CANAL CAPITAL a través del Supervisor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia de éste, informará al Contratista sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos. b) Una vez recibido el informe por el contratista, éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar. c) Verificado por parte de CANAL CAPITAL dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y o / a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.
- 6) Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
- 7) Asistir a reuniones periódicas mensuales, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
- 8) Presentar informes y recomendaciones mensuales al Supervisor del presente contrato, Sobre las novedades y desarrollo del servicio en las diversas modalidades.
- 9) Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día de conformidad con lo exigido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, utilizando sus equipos de comunicación dispuestos para tal fin.
- 10) Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio, de conformidad con las exigidas en los términos de referencia y aceptadas por el contratista en la propuesta, que hace parte del presente contrato. No obstante CANAL CAPITAL podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, guía o supervisor en forma inmediata cuando no reúne los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos de muestras de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor del Contrato. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo el objeto contractual.
- 11) Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos en los términos de referencia y la propuesta presentada para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
- 12) No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de celadores, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad de los escenarios objeto del presente contrato, sin la consulta y visto bueno del Supervisor del Contrato salvo casos de fuerza mayor.
- 13). Presentar el estudio individual de riesgos y necesidades de seguridad, dentro de los tres meses siguientes al inicio del contrato, que sirva como base para prestar el servicio, definido sobre los requerimientos detectados en las visitas efectuadas a cada una de las instalaciones y a la información suministrada por CANAL CAPITAL , realizando un estudio sectorizado de los servicios que defina, metodología y recursos que se pondrán a disposición para obtener el nivel de calidad del servicio requerido en cada areas de CANAL CAPITAL, el cual deberá incluir como mínimo: a)- Descripción de las rutinas diarias, estableciendo los recorridos perimétricos en las áreas internas y externas. b)- Programación del servicio conforme a los requerimientos del CANAL CAPITAL y la modalidad de relevos. c)- Organigrama propuesto, el cual deberá indicar el número de supervisores y demás personal con sus correspondientes perfiles, así como el manejo que se dará al personal, con la rotación, desplazamientos, para garantizar la prestación del servicio con la frecuencia mínima, de acuerdo con el estudio de seguridad.

14) Presentar un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará el coordinador de seguridad, a todos y cada una de las sedes, la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados y recomendaciones al Supervisor del Contrato.

15) Mediante la visita se deberá comprobar total o parcialmente el grado de cumplimiento de las normas de seguridad en vigencia, de los manuales de procedimientos y de las recomendaciones ordenadas sobre la base del Estudio Individual de Riesgos y Seguridad.

16) Enviar cada quince días al supervisor del contrato una relación de los vigilantes que se encuentran en turno diurno, nocturno, relevos, supervisores y adicionales para sábados, domingos y festivos.

17) Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del presente contrato, particularmente el certificado de antecedentes expedido por el DAS.

18) Entregar copia de los certificado de antecedentes expedido por el DAS al supervisor del contrato dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

20) El contratista debe allegar al Supervisor los manuales de procedimientos, medidas de prevención, disuasión, protección y vigilancia con los cuales prestará el servicio. Las anteriores medidas deberán estar enmarcadas dentro de las fases que a continuación se explican: Prevención.- Es la etapa más importante y por lo tanto requiere de mayor tiempo, cuidado y dedicación, contempla el conjunto de actividades que se realizan para obtener un nivel de Seguridad que disuada o impida la acción de quienes en alguna forma quieren causar daños al personal, instalaciones, información, documentos, muebles, enseres, equipos de oficina etc., de propiedad del CANAL CAPITAL.

21) **CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION.** a) Instalar y poner en funcionamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el equipo de control de acceso en caso de haber sido ofertado por el Contratista. b) Instalar y poner en funcionamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del presente contrato los circuitos cerrados de televisión, conservando las especificaciones técnicas, accesorios, características, tuberías, cableado, cantidad de operarios, horarios de trabajo, siguiendo las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta las especificaciones de cableado con que el CANAL cuenta. c) El contratista se compromete a garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de las alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión, durante la ejecución del Contrato.

22) **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** El Contratista deberá presentar dentro de los primeros Cinco días calendario de iniciado el contrato, un programa de capacitación que involucre todo el personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato, indicando fechas de los cursos, cronograma, seminarios, boletines, intensidad horaria y el contenido y alcance de cada uno de ellos. **Programa en el cual se recomienda incluir cursos intensivos de primeros auxilios.** Este programa debe estar orientado a que el personal de vigilancia asignado a cumplir el objeto del contrato coadyuve al cumplimiento de la misión del CANAL. EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBE CONTEMPLAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES TEMAS: 1. Educación y conciencia de la seguridad.- Es importante tener en cuenta que la seguridad se debe prestar en sedes, donde confluyen personas de diferentes edades, clase social y religión, razón por la cual los guías o vigilantes y el personal de supervisión tienen que ser capacitados en este sentido, con el fin de que brinden apoyo y colaboración a cada uno de los usuarios, convirtiéndose en un facilitador más del CANAL. Es indispensable lograr que cada individuo conozca los peligros que afectan en general la prestación del servicio y los riesgos involucrados en su propia actividad y funciones. Por lo tanto, actual o potencial, todo peligro y riesgo debe ser cuidadosamente analizado para que el personal los conozca y esté en capacidad de enfrentarlos y actuar convenientemente. Debe recordarse que los factores que más favorecen la acción de intrusos son la rutina y el menosprecio de la seguridad. Estos dos factores llevan a la negligencia y el peligro. El personal en sus diferentes cargos y niveles debe comprender que tiene la responsabilidad de la seguridad, que puede colaborar con ella, y más aún la seguridad del CANAL es parte de su propia seguridad. 2. **Conciencia del peligro.** Todo el personal de la empresa debe tener presente los peligros que de una u otra forma amenazan la sede asignada. No basta su enumeración, no se trata simplemente de decir que podemos ser víctimas de hurtos o sustracciones, sino que es necesario un análisis profundo para determinar cuáles de ellos verdaderamente nos afectan y en qué forma. Debe considerarse que estos peligros cambian de acuerdo a circunstancia de tiempo modo y lugar, entre otros. 3. **Conciencia de riesgo.** Frente a los peligros determinados, el personal debe estar atento a los riesgos que los aproximan a ellos. Dichos riesgos pueden

ser entre otros la entrada y salida de personal o vehículos, el uso de las comunicaciones, presencia de personal sospechoso en los alrededores del escenario, expendio de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes, presencia de pandillas juveniles y vándalos, invasión del espacio público. A estos riesgos deben agregarse las vulnerabilidades o debilidades propias de cada sitio a vigilar.

23) El CONTRATISTA velará por que se cumplan las siguientes funciones: **a)- PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.-** Cerrar las puertas de las oficinas y de las demás instalaciones que lo requieran, una vez terminada la jornada laboral. **b)** Suministrar y disponer en forma permanente en cada puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne: **1)** Nota de apertura firmada por el Coordinador de la zona. **2)** Las consignas de cada puesto. **3)** Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva. **4)** Novedades de entrada y salida de bienes. **5)** Novedades de daños a las instalaciones. **6)** Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a las instalaciones de los escenarios, objeto del contrato.

6.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.8. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato no podrá superar el valor del presupuesto oficial fijado por la Entidad para la presente contratación, el cual asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE, incluido IVA , AIU y todos los costos a que haya lugar de acuerdo con lo indicado en los presentes términos de referencia.

6.9. FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba en mensualidades vencidas de conformidad con los servicios prestados durante el respectivo periodo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado por la Entidad, deberá, al momento de certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio, verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores.

6.10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato se deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "ENTRE PARTICULARES", una garantía única otorgada por una compañía de seguros que comprenda los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por el 20% por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y un (1) año más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

Las garantías deben haberse constituido por parte del contratista y aprobado por Canal Capital, para que se pueda iniciar la ejecución del contrato, las cuales deben ser allegadas a la Oficina Jurídica de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del mismo.

El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

6.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Cuando se trate de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de CANAL CAPITAL; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

CAPITULO SEPTIMO

ANALISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DEFINICIÓN DE RIESGO. Canal Capital entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar.

Para Canal Capital, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

7. ESTIMACION DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

7.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

7.1.1 RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Se enumeran los siguientes riesgos:

7.1.1.1 RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por Canal Capital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

7.1.1.2. RIESGO POR REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1150 DE 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación. En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos Canal Capital no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por Canal Capital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

7.1.2 RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

7.1.2.1. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos Canal Capital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

7.1.2.2. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta Canal Capital como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de Canal Capital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

7.2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

7.2.1 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO (HECHO DEL PRÍNCIPE).

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, Canal Capital se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de Canal Capital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

7.3. RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARLO

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que el servicio se pagarán en pesos colombianos.

7.4 RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

7.4.1 RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en Canal Capital y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

7.4.1.1. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

7.4.1.2. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de Canal Capital

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula

independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

7.5 RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

7.5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

7.5.1.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, Canal Capital no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de Canal Capital, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pretérminos y términos de referencia por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

7.5.1.2 RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de Canal Capital en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

7.5.3 ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

7.5.3.1 RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de Canal Capital, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de Canal Capital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato, si tal suspensión se efectúa sin existir una justa causa por parte de la entidad contratante. De lo contrario, Canal Capital no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello, los cuales deberán ser asumidos directamente por el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de Canal Capital.

7.5.3.2 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses mas, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

7.5.4 ETAPA POSTCONTRACTUAL

7.5.4.1 RECLAMACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Tipificación: Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL CONTREATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y Fecha)
Bogotá, D.C.,

Nosotros, los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Concurso Público N° 002 de 2010 cuyo objeto es el "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA", hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Términos de Referencia.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegará a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que hemos visitado los sitios en los cuales se prestará el servicio y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución o su cumplimiento
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Términos de Referencia, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del presente Concurso Público de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que el proponente está en capacidad de prestar el servicio indicado en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine EL CANAL.
8. Que nos encontramos al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho

periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

11. *Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000*
12. *Declaramos que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.*
13. *Que el valor total de la presente propuesta es de \$ _____, incluidos todos los costos a que haya lugar.*
11. *La presente propuesta tendrá una validez de _____*
12. *Que los servicios ofertados SI____ NO____ son de origen nacional*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante del Proponente

Documento de Identificación

Dirección

Teléfonos

• *Fax*

Correo Electrónico

Ciudad

•

FIRMA:

C.C.

FORMATO N° 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
(Contratos ejecutados durante los últimos 2 años)

CERTIFICACIONES AÑOS 2008 Y 2009

CONTRATANTE (NOMBRE Y TELÉFONO)		OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AA)	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
1					
2					
VALOR TOTAL CONTRATADO					

Notas:

- ü El proponente deberá incluir en este cuadro máximo dos certificaciones correspondientes a las vigencias 2008 y 2009.
- ü La información ilegible, incompleta o inconsistente contenida en este formato se tendrá por no presentada.

FORMATO No. 3

CAPACITACION PERSONAL DE VIGILANCIA OFRECIDO

No.	NOMBRE COMPLETO	C.C. No.	CICLO AVANZADO DE CAPACITACIÓN ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

- ü El proponente deberá incluir en este cuadro, mínimo 4 y máximo 10 vigilantes que deberán estar disponibles para prestar el servicio a Canal Capital.
- ü El proponente que resulte seleccionado deberá adjuntar las hojas de vida del personal que prestará el servicio, así como el certificado que acredite la capacitación requerida, dentro del término de legalización del contrato.

FORMATO No. 4

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	
Valor de la propuesta de Prestación del servicio de vigilancia, , de acuerdo a lo definido en el estos Término de Referencia	
Valor Medios Tecnológicos	
Otros costos a que haya lugar	
IVA %	
Valor Total de la propuesta	

Nota:

1. El proponente deberá considerar los doce (12) meses de prestación del servicio (Para este formato, el contratista **NO** deberá proyectar el aumento del salario mínimo legal y el IVA para el servicio que se preste durante el año 2011; Canal Capital realizará dichos ajustes de ley al momento de la entrada en vigencia de las disposiciones legales sobre la materia para el año 2011.)

2. El proponente deberá justificar el valor de los servicios agregados

FORMATO No. 5

INFORMACIÓN DEL OFERENTE –REGIMEN TRIBUTARIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
DIRECCIÓN:		
CIUDAD:		
TELEFONO:		
TELEFAX:		
NIT:		
LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:		
ILIMITADAMENTE	SI ()	NO ()
LIMITADA HASTA LA SUMA DE:		
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.:		
Cámara de comercio:		
CLASE DE SOCIEDAD:		
ANONIMA ()	LIMITADA ()	
EN COMANDITA SIMPLE ()	COLECTIVA ()	
EN COMANDITA POR ACCIONES ()		
CONSORCIO ()	UNION TEMPORAL ()	
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA		
NOMBRE:		
CARGO:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		TELEFAX:
INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:		
ES ENTIDAD ESTATAL?	SI ()	NO ()
ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI ()	NO ()
ES AUTORETENEDOR	SI ()	NO ()
ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.?	SI ()	NO ()
LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI ()	NO ()
SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ?		
EN CÚAL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?		
NOMBRE DEL RESPONSABLE		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:		
FIRMA: _____		

FORMATO No. 6
INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)	
RAZÓN SOCIAL: _____	
NIT o C.C.: _____	
FECHA DE CORTE A: (día) (mes) (año)	
ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE
_____	_____
ACTIVO FIJO	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO _____

OTROS ACTIVOS	TOTAL PASIVO
_____	_____
	PATRIMONIO

TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO _____

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS _____	UTILIDAD NETA

<p>LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÍDICOS POR CUANTO LA EMPRESA HABILITADO CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR. EL CONTADOR Y REVISOR FISCAL QUE FIRME ESTE ANEXO, DEBERÁN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.</p>	
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE:	CONTADOR NOMBRE: T.P.N.
REVISOR FISCAL NOMBRE: T.P.N.	



FORMATO No. 7

INFORMACIÓN FINANCIERA -CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT o C.C.: _____

FECHA DE CORTE A: [Día] - [Mes] - [Año] _

TOTAL ACTIVO - A		\$ <u>Tomado del Formato Financiero</u>
I Partidas que suman		\$ <u>suma de a)...n)</u>
a)	\$ _____	
b)	\$ _____	
c)	\$ _____	
d)	\$ _____	
n)	\$ _____	
II Partidas que restan		\$ <u>suma de a)...n)</u>
a)	\$ _____	
b)	\$ _____	
c)	\$ _____	
d)	\$ _____	
n)	\$ _____	
PATRIMONIO BRUTO - B		(A + I - II)
El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la Declaración de Renta		

TOTAL PASIVO - A		\$ <u>Tomado del Formato Financiero</u>
I Partidas que suman		\$ <u>suma de a)...n)</u>
a)	\$ _____	
b)	\$ _____	
c)	\$ _____	
d)	\$ _____	
n)	\$ _____	
II Partidas que restan		\$ <u>suma de a)...n)</u>
a)	\$ _____	
b)	\$ _____	
c)	\$ _____	
d)	\$ _____	
n)	\$ _____	
TOTAL PASIVO - B		(A + I - II)
El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la Declaración de Renta		

PATRIMONIO	
I Partidas que suman	
a)	_____
b)	_____
c)	_____
d)	_____
n)	_____
II Partidas que restan	
a)	_____
b)	_____
c)	_____
d)	_____
n)	_____
PATRIMONIO LIQUIDO	
El valor obtenido en _____	

LOS ABAJO FIRMANTES, CERTIFICAMOS QUE LAS CIFRAS AQUÍ CONTENIDAS CORRESPONDEN A LOS DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, (CUYAS CIFRAS SON UTILIZADAS PARA DILIGENCIAR EL FORMATO FINANCIERO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN) Y DE LA DECLARACIÓN DE RENTA

EL CONTADOR Y REVISOR FISCAL QUE FIRME ESTE ANEXO, DEBERÁN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:

CONTADOR
NOMBRE:
T.P.N.

REVISOR FISCAL
NOMBRE:
T.P.N.

		\$ <u>Tomado del Formato Financiero</u>
		\$ <u>suma de a)...n)</u>
\$	_____	
\$	_____	
\$	_____	
\$	_____	
\$	_____	
		\$ <u>suma de a)...n)</u>
\$	_____	
\$	_____	
\$	_____	
\$	_____	
\$	_____	
I - B		(A + I - II)
B debe ser igual al valor reportado en la Declaración de Renta		



FORMATO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- *El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de concurso publico o contratación directa para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,*
- 1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;*
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:*
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su*



influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b) *No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.*

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



FORMATO No. 9

MINUTA UNION TEMPORAL

EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, ENTRE QUIENES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, DE UNA PARTE _____, SOCIEDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL) _____ LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE _____, REPRESENTADA LEGALMENTE POR _____ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN _____, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO _____, EXPEDIDA EN _____, EN SU CONDICIÓN DE _____, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA _____, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL), LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN _____, REPRESENTADA LEGALMENTE POR _____, MAYOR, DOMICILIADO EN _____ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO _____, EXPEDIDA EN _____, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. HAN DECIDIDO CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL, LA CUAL SE DENOMINARÁ _____ Y SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TRANSCRIBIR EL OBJETO) _____ .CONCURSO NO. _____ .LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA REALIZACIÓN A CABALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN. LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ _____, Y SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE _____, CON DIRECCIÓN EN _____, OFICINA, _____, FAX _____, TELÉFONO _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ESTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993).

QUINTA: DURACIÓN .- LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL CIERRE DEL PROCESO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS.

SEXTA: CESIÓN.- NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- LA UNIÓN TEMPORAL DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, AL SEÑOR(A) _____ DOMICILIADO EN _____ IDENTIFICADA(O) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO _____ DE _____, EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, Y REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) _____, DOMICILIADO EN _____, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO _____ DE _____.

PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2001, POR QUIENES INTERVINIERON.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS OPCIONALES QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LAS NORMAS VIGENTES.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NIT:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NIT:



ACEPTO

ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
NIT: REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NIT:

FORMATO No. 10

DOCUMENTO CONSORCIAL

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: _____, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO _____, EXPEDIDA EN _____, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE _____ (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR QUE SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL.), LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN _____, CON NIT NO _____, Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, Y _____ MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO _____, EXPEDIDA EN _____ QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR QUE SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL.) _____, LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN _____, CON NIT NO _____, Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, _____, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO _____, EXPEDIDA EN _____, QUIEN OBRA EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE _____ (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR QUE SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL.), LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN _____, CON NIT NO _____, Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, MANIFESTAMOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO HEMOS ACORDADO INTEGRAR UN CONSORCIO CUYA INTEGRACIÓN, CONFORMACIÓN Y REGLAMENTACIÓN SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES LA INTEGRACIÓN DE UN CONSORCIO ENTRE, _____ Y _____, CON EL PROPÓSITO DE COMPLEMENTAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES QUE CONSTITUYEN EL PRESENTE CONSORCIO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DEL CONCURSO NO _____, ABIERTA POR LA ENTIDAD, CUYO OBJETO ES: _____ NUESTRA

RESPONSABILIDAD SERÁ SOLIDARIA, MANCOMUNADA E ILIMITADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y EL CONTRATO. EN CONSECUENCIA LAS ACTUACIONES HECHOS Y OMISIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO, AFECTARAN A TODOS LOS MIEMBROS QUE LO CONFORMAN.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: EL PRESENTE CONSORCIO SE DENOMINARÁ _____

TERCERA: DOMICILIO: EL DOMICILIO DEL CONSORCIO SERÁ LA _____ (DIRECCIÓN, TELÉFONO Y/O NO. DE FAX) DE LA CIUDAD DE _____



CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL PRESENTE CONSORCIO AL SEÑOR _____, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO _____, EXPEDIDA EN _____, CARGO ESTE QUE SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR Y REPRESENTAR AL CONSORCIO. IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO AL SEÑOR _____, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO _____,

QUINTA: DURACIÓN .- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO EN CASO DE SALIR FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL CIERRE DE LA LICITACIÓN, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS. EN TODO CASO EL CONSORCIO DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

_____ %
 _____ %
 _____ %

EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS DEMÁS CLÁUSULAS OPCIONALES: QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY O INCLUYAN LIMITACIONES O EXCLUSIONES DE LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA ENTIDAD

ASPECTOS FINANCIEROS

ARBITRAMENTO

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LA RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

ETC.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO _____.

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DE _____
 O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN _____
 TEL: Y FAX _____

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DE _____
 O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN _____



TEL: Y FAX

ACEPTO:

C.C:

REPRESENTANTE LEGAL DE
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO

NIT:

DIRECCIÓN

TEL: Y FAX

FORMATO No. 11

PONDERACION FACTOR DE CALIDAD MEDIOS TECNOLOGICOS

<i>CANTIDAD</i>	<i>DESCRIPCION DEL EQUIPO</i>	<i>REFERENCIA</i>	<i>MARCA</i>	<i>ESPECIFICACIONES TECNICAS</i>	<i>OFERTADO (SI/NO)</i>	
2	EQUIPOS DE COMPUTO					
8	CAMARAS					
1	CONTROL DE ACCESO					

Nota No 1: El proponente que oferte para la prestación del Servicio los Equipos señalados, deberá cumplir con lo expresado en el presente anexo, so pena de incurrir en las sanciones que por incumplimiento del contrato haya lugar.

Nota No. 2: La no inclusión, el diligenciamiento incompleto o equivocado o con información que no corresponda con la realidad del Formato No. 11, se entenderá por CANAL CAPITAL su ofrecimiento negativo y en consecuencia no se otorgará puntaje por este aspecto.

Nota No. 3: Teniendo en cuenta que el Decreto 073 de 2002 y la circular número 007 del 20 de marzo del 2002, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad, establece que cuando se requieren equipos estos deben ser independientes de las tarifas de vigilancia, el oferente establecerá en forma separada dentro de su oferta económica el costo de los valores de los equipos para todo el contrato.

Nota No. 4: Estos equipos deberán ser instalados por cuenta del proponente favorecido en este proceso, los que deberán permanecer en perfecto funcionamiento durante la vigencia del contrato. Teniendo en cuenta que estos equipos son de propiedad del contratista, el mantenimiento de los mismos estará a su cargo.